



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2024- MDC/AL

Cajacay, 31 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

**VISTO:** El Informe N° 17-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Informe N° 010-2024-MDC/SGPS/GPVA, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales de esta entidad, Expediente Administrativo 145, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sr. Jara Flores Lucio Martin, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: “ es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de la jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de Cajacay, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, con Expediente Administrativo 145, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sr. Jara Flores Lucio Martin, mediante el cual pone en conocimiento el cambio de Agente Municipal del Caserío de Cachirpayoc y solicita el reconocimiento del Agente Municipal y sus miembros para el periodo 2024 -2026, para tal fin adjunta el acta de nombramiento de la nueva junta directiva de la Agencia Municipal del Caserío de Cachirpayoc;



1257

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



Que, mediante Informe N° 010 - 2024-MDC/SGPS/GPVA, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de esta entidad, mediante el cual solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de Agencia Municipal del Caserío de Cachirpayoc periodo 2024-2025.

Que, mediante Informe N° 246 - 2023-MDC/MECC/AL, emitido por el área de asesoría legal mediante el cual emite la siguiente opinión **PROCEDENTE** para la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Caserío de Santa Rosa – Distrito de Cajacay para el periodo 2024 - 2025;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, al **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE CACHIRPAYOC**, Distrito de Cajacay, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo 2024 - 2025, conforme al siguiente:

**AGENTE MUNICIPAL : Sr. Varela Alarcón Jorge Paulino**

DNI N° 76452778

1256

**SECRETARIO : Cruz Calderón Crescencio Pompeyo**

DNI N° 41817513

**TESORERA : Espíritu León María Julia**

DNI N° 31927715

**VOCAL 1 : Varela Alarcón Yoseana Sharon**

DNI N° 77807095

**VOCAL 2 : Varela Alarcón Nora Florinda**

DNI N° 48600720

**FISCAL : Jara Rodríguez Miguel Ángel**

DNI N° 46684716

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, a todas las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lazar Sañdoval*

DNI: 15682643  
ALCALDE